



**LA SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR**

**RESOLUCION No. 3560 DE 2025**

*"Por medio del cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"*

**LA SECRETARIA PRIVADA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la conferida en el artículo primero del Decreto No. 497 del 04 de junio de 2024 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto 497 del 04 de junio de 2024, delegan en el secretario de Despacho, código 020, grado 04, asignado a la Secretaria Privada de la Gobernación de Bolívar la suscripción y expedición de los actos administrativos de los cuales haga la devolución de los Rendimientos Financieros, generados de contratos y convenios en los términos del artículo 33 del decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 y decreto 1853 de 2015.

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural representado por la Doctora **MARTHA LUCIA RODRIGUES LOZANO** en calidad de secretaria general del mencionado ente, y el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR representado por **ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ** en calidad de Secretaria de Despacho Código 020 Grado 04 asignada al despacho de la secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural de la Gobernación de Bolívar, celebraron el Convenio Interadministrativo No. **20210658** con el objeto de "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA COMERCIALIZACION DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA DE LOS MUNICIPIOS DE LAS ZODES NORTE, DIQUE Y MONTES DE MARIA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. Por un valor total de **Diecinueve mil setenta y nueve millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos ochenta y tres pesos MCTE (\$19.079.251.683)**.

Que para el manejo de los recursos del convenio descrito en el anterior considerando se dio apertura a la cuenta de Ahorros No. **821-28965-9** del Banco Av. Villas denominada "**GOBERNACION DE BOLIVAR-MINISTERIO DE AGRICULTURA FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO PEQUERO Y DESARROLLO RURAL FFA NACIONAL COD BPIN 2018011000379**", Con fecha de apertura 10 de diciembre de 2021.

Que, en la cuenta de ahorros descrita en el considerando anterior, se recibió el 30 de diciembre de 2021 el primer desembolso por valor de **CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEITISEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$4.376.571.626.70)**.

Que los recursos depositados y manejados a través de la cuenta de Ahorros **No. 821-28965-9** del banco Av. Villas han generado durante el mes de mayo hasta julio del año 2025 ha generado rendimientos financieros por valor de **VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$ 27.855,95)** como lo describe extracto adjunto.

RENDIMIENTOS CTA AHORRO		
No. 821-28965-9 Del Banco Av Villas		
Año	Mes	Rendimientos
2025	Mayo	\$ 9.382,03
	Junio	\$ 9.091,90
	Julio	\$ 9.382,02
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 27.855,95</b>



LA SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR

RESOLUCION No. 3560 DE 2025

**"Por medio del cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"**  
Que, en virtud de lo establecido en la Cláusula Sexta, Parágrafo Cuarto", El departamento deberá consignar a favor del Tesoro Nacional los rendimientos financieros; en la cuenta corriente **No 6101109-4 del banco de la Republica a nombre de Dirección del Tesoro Nacional** - Rendimientos Financieros -código portafolio Min Agricultura 176 código de operación por transferencia vía sebra 137.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Devolver los **Rendimientos Financieros** generados en la cuenta de Ahorros **No. 821-28965-9** del banco Av Villas durante el mes de mayo hasta julio del año 2025 que ascienden a la suma **VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$ 27.855,95)**; a la Cuenta de corriente **No 6101109-4 del banco de la Republica a nombre de Dirección del Tesoro Nacional**, Como se detalla a continuación:

CONCEPTO	VALOR	BENEFICIARIO	CUENTA DESTINO	BANCO
Rendimientos Financieros	\$ 27.855,95	Dirección del Tesoro Nacional - Reintegro Rendimientos Financieros	Cuenta Cte. 6101109-4	Banco de la Republica

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Secretaría de Hacienda a través de sus direcciones financieras de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería realizarán las operaciones que se requieran para efectuar las devoluciones aquí ordenadas.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

02 de septiembre 2025

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ**  
Secretaria Privada de la Gobernación de Bolívar

Vo. Bo.: Luz Estela Cáceres Morales. Directora Financiera de Tesorería  
Proyectó: Dayci Jimenez G. Contratista. Tesorería